

DENUNCIA

Denuncia interpuesta contra **ABRAHAM GOTI, FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, DANILO CASTILLERO, SUSANA CHENIER, FIDEL HERRERA, CÉSAR CÓRDOBA, ERNESTO APARICIO PÉREZ, VIVIANA DELGADO PEÑA** y Otros, por la posible comisión de los delitos CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y cualquier otro en que hayan incurrido en perjuicio del Estado.

SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN, SUPLENTE:

Yo, **FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal PE-2-821, en mi condición de **Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Transparencia Contra la Corrupción**, con oficinas ubicadas en Avenida Del Prado, edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, me presento ante usted, con el fin de interponer formal denuncia contra los señores **ABRAHAM GOTI POLANCO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-503-600, quien fungió como Director General en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **FRANCISCA MENDOZA DE HERNÁNDEZ**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 9-216-895, quien fungió como Jefa de Recursos Humanos en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-800-2275, quien fue nombrado como Asistente Administrativo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **SUSANA CHENIER ORTEGA**, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-724-1882, quien fue nombrada como Asistente Administrativa en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **FIDEL HERRERA DE LEÓN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-470-367, quien fue nombrado como Asistente Administrativo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA HERRERA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-804-1740, quien fue nombrado como Promotor de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **ERNESTO APARICIO PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-732-1464, quien fue nombrado como Promotor de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, **VIVIANA DELGADO PEÑA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-481-128, quien fue nombrada como Promotora de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, y a quienes se encuentren vinculados en el desarrollo del presente proceso, a fin de que se les INVESTIGUE, se les DECLARE RESPONSABLES y sean debidamente SANCIONADOS, por la posible comisión del delito CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA y cualquier otro en que hayan incurrido, en perjuicio del Estado panameño.

I. LAS PARTES EN ESTA DENUNCIA SON:

A) SUJETO DENUNCIANTE.

1. FERNANDO NÚÑEZ FÁBREGA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-2-821, quien actúa debidamente autorizado por el Decreto Ejecutivo del 3 de julio del 2009, en su condición de SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSPARENCIA CONTRA LA CORRUPCIÓN, con oficinas en Avenida Del Prado, Edificio 713, Balboa, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá.

B) SUJETOS DENUNCIADOS.

1. ABRAHAM GOTI POLANCO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-503-600, quien fungió como Director General en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

2. FRANCISCA MENDOZA DE HERNÁNDEZ, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 9-216-895, quien fungió como Jefa de Recursos Humanos en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

3. DANILO OSVALDO CASTILLERO RODRÍGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-800-2275, quien fue nombrado como Asistente Administrativo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

4. SUSANA CHENIER ORTEGA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-724-1882, quien fue nombrada como Asistente Administrativa en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

5. FIDEL HERRERA DE LEÓN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-470-367, quien fue nombrado como Asistente Administrativo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

6. CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-804-1740, quien fue nombrado como Promotor de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

7. ERNESTO APARICIO PÉREZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-732-1464, quien fue nombrado como Promotor de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

8. VIVIANA DELGADO PEÑA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-481-128, quien fue nombrada como Promotora de Aseo en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

II. DELITO POR EL QUE SE DENUNCIA.

Denunciamos a **ABRAHAM GOTI POLANCO, FRANCISCA MENDOZA DE HERNÁNDEZ, DANILO CASTILLERO, SUSANA CHENIER, FIDEL HERRERA, CÉSAR CÓRDOBA, ERNESTO APARICIO PÉREZ y VIVIANA DELGADO PEÑA**, por la supuesta comisión del delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, al tenor de lo que dispone el Título X, del Libro II del Código Penal (Ley 14 de 2007).

En ese sentido el artículo 345 del citado cuerpo legal, establece que:

“El servidor público que acepte un nombramiento para un cargo público o perciba remuneración del Estado sin prestar el servicio al cual ha sido designado, sin causa justificada, será sancionado con ciento cincuenta a trescientos días-multa o trabajo comunitario”

Igualmente, el artículo 351 *lex cit*, establece que:

“El servidor público que, abusando de su cargo, ordene o cometa en perjuicio de alguna persona un hecho arbitrario no calificado específicamente en la ley penal será sancionado con prisión de uno a dos años o su equivalente en días-multa o arresto de fines de semana”

III. LUGAR Y FECHA DE LA OCURRENCIA DEL DELITO.

El delito **CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** por el cual presentamos la presente DENUNCIA, se cometió en el Distrito de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, entre Avenida Cuba y Justo Arosemena, Edificio El Hatillo, durante el período comprendido entre el año 2007 y 2009.

IV. ANTECEDENTES GENERALES DEL CASO.

1. Mediante informe elaborado por el Departamento de Auditoría Interna del Municipio de Panamá, fechado 28 de enero de 2010, se pone en conocimiento a la Alcaldía del Distrito capitalino, sobre la posible comisión de actos irregulares por parte de supuestos ex funcionarios de la institución, que aparecían en planilla y no laboraban en ella; específicamente, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD).

2. Como resultado de dichos informes, para esa fecha, se ha podido demostrar que al menos siete (7) funcionarios no pueden sustentar su estado laboral dentro de la institución, mediante documentos oficiales de marcaciones y funciones asignadas, respectivamente; incurriendo en una conducta punible y ocasionando así una posible lesión patrimonial al Municipio de Panamá, que hasta ese momento concurre por la suma de VEINTINUEVE MIL SEIS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 29,006.56).

3. De acuerdo con averiguaciones preliminares realizadas por el Departamento de Auditoría Interna del Municipio de Panamá, se obtuvo información en la cual se vincula al señor **ABRAHAM GOTI POLANCO**, quien para esa fecha fungía como Director General de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, y a la señora **FRANCISCA DE HERNÁNDEZ**, ex Jefa de Recursos Humanos en la referida entidad municipal.

V. HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA PRESENTE DENUNCIA

PRIMERO: Mediante Acta de Toma de Posesión del día 16 de enero de 2009 a través de su decreto de Nombramiento No. 400 del 16 de diciembre de 2008, el señor **DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 8-800-2275, es nombrado en la posición No. C-6659, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.800.00 mensuales. Dicha Acta fue firmada por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

SEGUNDO: El señor **DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ**, una vez nombrado como supuesto funcionario del Municipio, entre los meses de enero y julio de 2009, recibió en pago e hizo efectivos varios cheques por el orden aproximado de **CUATRO MIL SETENTA Y CINCO BALBOAS CON CUATRO CENTÉSIMOS (B/.4,075.04)**.

TERCERO: Mediante nota fechada el 29 de junio de 2009, se notificó al señor **DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ**, que para la fecha del 30 de junio de 2009, finalizaba su labor dentro de la institución; pero, al analizar la fecha de cambio del cheque N° 043643, por B/ 77.29, se advierte que continuó su conducta contraria a derecho después de la terminación de su contrato.

CUARTO: Mediante las Actas de Toma de Posesión de 4 de enero de 2008 y 1 de julio de 2008, en sus decretos de nombramiento No. 450 del 14 de diciembre de 2007 y en el decreto No. 220 del 16 de junio de 200, la señora SUSANA CHENIER, con cédula de identidad personal No. 8-724-1882, fue nombrada en la posición No. C-6002, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.800.00 mensuales, en ambos contratos; para posteriormente continuar bajo las mismas funciones, mediante el mismo cargo con un de salario de B/. 400.00 mensuales, hasta el 30 de junio de 2009. Dichas actas fueron firmadas por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

QUINTO: La señora SUSANA CHENIER, una vez nombrada como supuesta funcionaria del Municipio, entre los meses de enero y julio 2008, recibió como pago e hizo efectivos varios cheques por el orden aproximado de los CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA CENTÉSIMOS (B/.4,654.70).

SEXTO: Mediante nota fechada el 29 de junio de 2009, se notificó a la señora SUSANA CHENIER, que el 30 de junio de 2009, finalizaba su contrato dentro de la institución.

SÉPTIMO: Mediante Actas de Toma de Posesión de los meses 18 de julio de 2007 y 1 de enero de 2008, a través de los decretos de Nombramiento No. 150 del 1 de junio de 2007 y No. 450 del 14 de diciembre de 2007, el señor FIDEL HERRERA DE LEON, con cédula de identidad personal No. 8-470-367, es nombrado en la posición No. C-5258, en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.800.00 mensuales. Dicha Acta fue firmada por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

OCTAVO: Que el señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, una vez nombrado como supuesto funcionario del Municipio entre los meses de julio de 2007 y julio 2008, recibió e hizo efectivos cheques por el orden aproximado de los OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/. 8,509.66).

NOVENO: Mediante nota No. 448/RH/2008 dirigida al Jefe de Planilla del municipio, señor ELIX PERALTA, fechada **19 de mayo de 2008**, la Jefa de Recursos Humanos FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, por orden directa del Director General ABRAHAM GOTI POLANCO, solicitó el REINTEGRO del señor FIDEL

HERRERA dentro de la institución, a partir del **1 de mayo de 2008**; lo que revela una vez más la notoria irregularidad en las fechas con que se administraba el manejo de personal y la influencia directa que ejercería GOTI POLANCO sobre su personal, para que ejecutaran las tareas ilícitas que hoy denunciarnos.

DÉCIMO: Mediante nota fechada el 20 de junio de 2008, se informó al señor FIDEL HERRERA, que para el 30 de junio de 2008, finalizaba su contrato dentro de la institución.

UNDÉCIMO: Mediante Acta de Toma de Posesión del día 16 de enero de 2009 y decreto de Nombramiento No. 400 del 16 de diciembre de 2008, el señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, con cédula de identidad personal No. 8-804-1740, es nombrado en la posición No. C-6658, en el cargo de PROMOTOR DE ASEO en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.400.00 mensuales. Dicha Acta fue firmada por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

DUODÉCIMO: El señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, una vez nombrado como supuesto funcionario del Municipio, entre los meses de enero y julio de 2009, recibió en pago e hizo efectivos varios cheques por el orden aproximado de los DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS BALBOAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.2,122.54).

DECIMOTERCERO: Mediante nota fechada el 29 de junio de 2009, se informó al señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, que para el 30 de junio de 2009, finalizaba el término de su contrato dentro de la institución.

DECIMOCUARTO: Consta mediante Actas de Toma de Posesión de 11 de julio de 2007 y 1 de enero de 2008, en sus decretos de Nombramiento N° 150 del 1 de junio de 2007 y N° 450 del 14 de diciembre de 2007, respectivamente, que el señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, con cédula de identidad personal No. 8-732-1464, fue nombrado en la posición No. C-5256, en el cargo de PROMOTOR DE ASEO en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.400.00 mensuales. Dicha Acta fue firmada por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

DECIMOQUINTO: El señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, una vez nombrado como supuesto funcionario del Municipio, entre los meses de julio de 2007 y julio de 2008, recibió en pago e hizo efectivos varios cheques por el orden de CUATRO

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (B/.4,586.76).

DECIMOSEXTO: Mediante nota fechada el 20 de junio de 2008, se informó al señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, que para la fecha del 30 de junio de 2008, finalizaba el término de su contrato dentro de la institución.

DECIMOSÉPTIMO: Mediante Acta de Toma de Posesión de 11 de julio de 2007, 1 de enero de 2008, 1 de julio de 2008 y 1 de enero de 2009, así como a través de los decretos de Nombramiento No. 150 de 1 de junio de 2007, No. 450 de 14 de diciembre de 2007, No. 220 de 16 de junio de 2008, y No. 400 del 16 de noviembre de 2008, se constata que la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, con cédula de identidad personal No. 8-481-128, fue nombrada en la posición No. C-5257, en el cargo de PROMOTORA DE ASEO en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, con un salario de B/.300.00 mensuales. Dicha Acta fue firmada por el señor Juan Carlos Navarro, en calidad de Alcalde del Distrito de Panamá y Norberta Tejada Cano, en calidad de Secretaria General del Municipio de Panamá.

DECIMOCTAVO: La señora VIVIANA DELGADO PEÑA, una vez nombrada como supuesta funcionaria del Municipio, entre los meses de julio 2007 y mayo de 2008, recibió en pago e hizo efectivos varios cheques por el orden de DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.2,516.37).

DECIMONOVENO: Mediante nota fechada el 29 de junio de 2009, se informó a la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, que el 30 de junio de 2009, finalizaba el término de su contrato dentro de la institución.

VIGÉSIMO: Mediante averiguaciones preliminares realizadas por el Departamento de Auditoría Interna del Municipio de Panamá, se obtuvo información escrita por parte de la otrora Jefa de Recursos Humanos de dicha entidad, FRANCISCA MENDOZA DE HERNÁNDEZ, quien señala directamente al señor ABRAHAM GOTI POLANCO, Director General de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario para esa fecha, como la persona que creaba la planilla de los funcionarios denunciados totalmente a su discreción.

VIGÉSIMO PRIMERO: Mediante información escrita de las funcionarias del Departamento de Recursos Humanos, IRASEMA BLAIR DE ARAÚZ (encargada de tramitar las vacaciones de todo el personal de la DIMAUD) y de ALEYDA ARAÚZ (encargada de actualizar la estructura de Recursos Humanos relacionado a los nombramientos, asistencia del personal), consta que desconocían de los

funcionarios denunciados dentro de la Institución. Es decir, no consta que hayan laborado allí y aún así devengaban salario del Municipio.

VIGÉSIMO SEGUNDO: La conducta asumida por los señores DANILO CASTILLERO, SUSANA CHENIER, FIDEL HERRERA, CÉSAR CÓRDOBA, ERNESTO APARICIO PÉREZ y VIVIANA DELGADO PEÑA, constituye un acto típico, antijurídico y culpable, al participar en el cobro de cheques por funciones no realizadas; mientras que, lo actuado por ABRAHAM GOTI POLANCO y FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, no sólo está directamente relacionado al cobro ilegítimo de dinero del Estado por sus subalternos, al no guardar un control estricto en los manejos del personal, sino que además, la señora FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, afirma categóricamente que fue ABRAHAM GOTI POLANCO, quien le giró instrucciones directas de que creara la planilla 72 y que ubicara a los demás denunciados, quienes laborarían directamente con el despacho de GOTI.

VIGÉSIMO TERCERO: Luego de la descripción de estos hechos, consideramos que se vislumbra la existencia de una lesión patrimonial que involucra a los sujetos denunciados, además de una conducta tipificada en el Código Penal, por lo que estimamos oportuno proceder conforme lo dispone el artículo 9 del Decreto 232 de 21 de julio de 2009, que establece lo siguiente:

“Artículo 9: Son funciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

1. Examinar de oficio, por denuncia pública o anónima o por instrucciones recibidas del Consejo o del Órgano Ejecutivo, la gestión administrativa en las dependencias del gobierno central, instituciones autónomas o semiautónomas, municipio, juntas comunales y locales y empresas públicas y mixtas, a efecto de identificar la comisión de hechos que puedan ser considerados actos de corrupción, como servidores públicos sin funciones específicas asignadas, sobrepagos en compras y provisión de bienes o servicios, duplicidad de funciones, exceso de procesos burocráticos, y otras conductas no restringidas a las antes mencionadas, que afecten la buena marcha del servicio público y causen erogaciones innecesarias al erario; y si fuese el caso, tendrá la obligación de poner dichos hechos en conocimiento de la autoridad competente.”

VI. PRUEBAS.

1. Copia Simple de Nota D.A.I. No. 010-10 dirigida al Alcalde del Distrito de Panamá Licenciado Bosco Ricardo Vallarino por el Director de Auditoría Interna de la Alcaldía Licenciado Bolívar Ricord, fechada el 11 de febrero de 2010 contentiva de 2 fojas.

2. Copia Simple de Nota INF.No.04-10 dirigida al Alcalde del Distrito de Panamá Licenciado Bosco Ricardo Vallarino por los Auditores Licenciado Bolívar Ricord, Rubén Darío Martínez, Ezequiel Montero, y José Ortiz fechada el 10 de febrero de 2010 contentiva de 3 fojas.
3. Copia Simple de Memorando No. 433, fechada el 4 de diciembre de 2009.
4. Copia Simple de Nota No. 1416/ORH/2009, fechada el 10 de diciembre de 2009.
5. Copia Simple del Acta de Toma de Posesión de ABRAHAM GOTTI, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 1 de septiembre de 2005.
6. Copia Simple del Decreto de Nombramiento No. 180 del señor ABRAHAM GOTI, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 25 de agosto de 2005.
7. Copia Simple de Renuncia del señor ABRAHAM GOTTI, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 26 de enero de 2009.
8. Copia Simple de la resolución No. 20, mediante el cual se acepta la renuncia del señor ABRAHAM GOTI, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 30 de enero de 2009.
9. Copia Simple del Acta de Toma de Posesión de FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 1 de noviembre de 2006.
10. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 16 de enero de 2009 del señor DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
11. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre del señor DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
12. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 008416 a nombre del señor DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

13. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de DANILO CASTILLERO RODRÍGUEZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 29 de junio de 2009.
14. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 4 de enero de 2008 de la señora SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
15. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de julio de 2008 de la señora SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
16. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de enero de 2009 de la señora SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
17. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre de la señora SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
18. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 750851 a nombre de la señora SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
19. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de SUSANA CHENIER, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada 29 de junio 2009.
20. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 16 de julio de 2007 del señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
21. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de enero de 2008 del señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
22. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre del señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

23. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 779954 a nombre del señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
24. Copia debidamente Autenticada del Reintegro del señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 19 de mayo de 2008.
25. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 20 de junio de 2008.
26. Copia debidamente Autenticada del Decreto No. 150 del día 1 de junio de 2007 por la cual se nombra al señor FIDEL HERRERA DE LEÓN, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, contentivas de 16 fojas.
27. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 16 de enero de 2009 del señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
28. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre del señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
29. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 011471 a nombre del señor CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
30. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de CÉSAR ANTONIO CÓRDOBA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 29 de junio de 2009.
31. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 11 de julio de 2007 del señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
32. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de enero de 2008 del señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.

33. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre del señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
34. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 707849 a nombre del señor ERNESTO APARICIO PÉREZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
35. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de ERNESTO APARICIO PÉREZ, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 20 de junio de 2008.
36. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 11 de julio de 2007 de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
37. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de enero de 2008 de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
38. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de julio de 2008 de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
39. Copia debidamente Autenticada del Acta de Toma de Posesión del día 1 de enero de 2009 de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
40. Copia debidamente Autenticada de la Lista de Cheques a nombre de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
41. Copia debidamente Autenticada del Cheque No. 707850 a nombre de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario.
42. Copia debidamente Autenticada de la finalización del contrato de la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, fechada el 29 de junio de 2009.

43. Copia debidamente Autenticada del Decreto No. 220 del día 16 de junio de 2008 por la cual se nombra a la señora VIVIANA DELGADO PEÑA, en la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, contentiva de 17 fojas.
44. Copia sellada de Declaración Voluntaria de FRANCISCA DE HERNÁNDEZ, a la Dirección de Auditoría Interna, fechada el 6 de enero de 2010, contentiva de 2 fojas.
45. Copia sellada de Declaración Voluntaria de ALEYDA ARAÚZ a la Dirección de Auditoría Interna, fechada el 6 de enero de 2010, contentivas de 2 fojas.
46. Copia sellada de Declaración Voluntaria de IRASEMA BLAIR DE ARAÚZ a la Dirección de Auditoría Interna, fechada el 6 de enero de 2010, contentivas de 2 fojas.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

Fundamentamos nuestra denuncia con base en lo dispuesto en los Artículos 338, 345, 354 del Código Penal (Ley 14 de 2007) Artículos 1994, 1995, 1996, 1997, 2464, 2465, 2467, del Código Judicial; Ley 15 de 7 de julio de 2008 y Decreto Ejecutivo 232 de 21 de julio de 2009; Decreto Ejecutivo No. 246 del 15 de diciembre de 2004; Artículo 303 de la Constitución Política Nacional.

Fernando Núñez Fábrega

Secretario Ejecutivo

Consejo Nacional de Transparencia

Contra la Corrupción